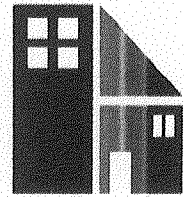


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, 22 OCT 2020

VISTO el Expediente N° 1229/20, registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa N° 22/20 para la contratación de un Maestro Mayor de Obras para el Área Técnica del I.P.V. y H. en la ciudad de Río Grande.

Que a fojas 02 la Presidente del I.P.V. y H. Arq. Iris Leticia Hernández, solicita la contratación mencionada en el considerando precedente.

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 312.000,00).

Que el Subdirector General de Finanzas, Presupuesto y Control informa a fojas 02 vuelta, que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que nos ocupa.

Que la presente contratación está fundamentada en la estricta razón de la necesidad de llevar del Área, encuadrando el procedimiento en el Artículo 73, inc. 2 de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, inciso k), Decreto Provincial N° 2640/18, Anexo I, Punto 2a y Decreto Provincial N° 0417/20, Anexo II.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19 la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 312.000,00), para la Contratación Directa N° 22/20 para la contratación de un Maestro Mayor de Obras para el Área Técnica del I.P.V. y H. en Río Grande, encuadrando el procedimiento en el Artículo 73, inc. 2 de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, inciso k), Decreto Provincial N° 2640/18, Anexo I, Punto 2ª y Decreto Provincial N° 417/20, Anexo II.

ARTÍCULO 2º.- Imputar preventivamente el gasto por el monto indicado en el Artículo 1º de la presente, a la Partida Presupuestaria N° 3.34.349 del ejercicio Económico y Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I. P. V. y H. N°

0997

IPVyH
DPCyC

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Hernán Guillermo Di P...
Director General del Área
Administrativa del I.P.V. y H.

Arq. L. Leticia Hernández
Presidente
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT